



Bruselas, 16.12.2019  
COM(2019) 638 final

**INFORME DE LA COMISIÓN**  
**SOBRE EL TRABAJO DE LOS COMITÉS EN 2018**

{SWD(2019) 441 final}

# INFORME DE LA COMISIÓN

## SOBRE EL TRABAJO DE LOS COMITÉS EN 2018

De conformidad con el artículo 10, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 182/2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión<sup>1</sup> (en lo sucesivo, el «Reglamento de comitología»), la Comisión presenta aquí el informe anual sobre los trabajos de los comités en 2018.

El presente informe ofrece una visión de conjunto de la evolución del sistema de comitología en 2018 y un resumen de las actividades de los comités. Está acompañado de un documento de trabajo de los servicios de la Comisión que contiene estadísticas detalladas sobre el trabajo de cada comité.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE COMITOLOGÍA EN 2018

#### 1.1. Generalidades

Tal como se describe en el informe anual de 2013<sup>2</sup>, todos los procedimientos de comitología previstos en la «antigua» Decisión sobre comitología<sup>3</sup>, a excepción del procedimiento de reglamentación con control, se adaptaron automáticamente a los nuevos procedimientos de comitología previstos en el Reglamento de comitología.

Por tanto, en 2018 los comités de comitología funcionaron de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento de comitología, es decir, el procedimiento consultivo (artículo 4) y el procedimiento de examen (artículo 5), así como con el procedimiento de reglamentación con control establecido en el artículo 5 *bis* de la Decisión de comitología.

El Acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la legislación de 13 de abril de 2016<sup>4</sup> recuerda, en el punto 27, que es necesario adaptar el procedimiento de reglamentación con control:

«Las tres instituciones reconocen la necesidad de que toda la legislación vigente se adapte al marco jurídico que introdujo el Tratado de Lisboa y, en particular, de que se conceda la mayor prioridad a la rápida adaptación de todos los actos de base que siguen refiriéndose al procedimiento de reglamentación con control. La Comisión propondrá esa última adaptación antes de que finalice 2016.».

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión (DO L 55 de 28.2.2011, p. 13).

<sup>2</sup> Informe de la Comisión sobre el trabajo de los comités en 2013, COM(2014) 572 final.

<sup>3</sup> Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (DO L 184 de 17.7.1999, p. 23), modificada por la Decisión 2006/512/CE (DO L 200 de 22.7.2006, p. 11) (Versión consolidada en el DO C 255 de 21.10.2006, p. 4).

<sup>4</sup> Acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre la mejora de la legislación, de 13 de abril de 2016 (DO L 123 de 12.5.2016, p. 1).

De conformidad con este compromiso, la Comisión adoptó una propuesta para adaptar los actos de base que contemplan el procedimiento de reglamentación con control a los actos delegados y de ejecución<sup>5</sup>. Asimismo, adoptó una segunda propuesta centrada concretamente en la adaptación de los actos de base en el ámbito de la justicia<sup>6</sup>. Las negociaciones interinstitucionales sobre el primer expediente han concluido parcialmente. El legislador se ha mostrado de acuerdo con la adaptación de 64 de los actos de base en cuestión<sup>7</sup>, mientras que las negociaciones sobre los actos restantes y sobre los actos en el ámbito de la justicia continuarán. Cuando se produzca la adaptación del procedimiento de reglamentación con control a los actos delegados, los comités correspondientes dejarán de desempeñar su papel y los actos delegados que proceda se prepararán en el futuro con la ayuda de grupos de expertos.

La Comisión adoptó un informe sobre la aplicación del Reglamento (UE) n.º 182/2011 el 26 de febrero de 2016<sup>8</sup>. En dicho informe, la Comisión concluyó que el marco jurídico general de la comitología está funcionando correctamente. Sin embargo, también se refirió al problema político de los resultados de «ausencia de dictamen», especialmente en una serie de ámbitos muy sensibles, como la autorización de organismos modificados genéticamente. Posteriormente, el 14 de febrero de 2017, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Reglamento de comitología (UE) n.º 182/2011<sup>9</sup>. En esta propuesta se expone un conjunto de modificaciones específicas relacionadas con el funcionamiento del comité de apelación con miras a abordar las situaciones de ausencia de dictamen en ámbitos sensibles. Sin embargo, este expediente se encuentra actualmente bloqueado en las negociaciones interinstitucionales.

Las negociaciones entre las tres instituciones han concluido con la fijación de criterios no vinculantes para la aplicación de los artículos 290 y 291 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con miras a crear una delimitación entre los actos delegados y los actos de ejecución. El texto definitivo de los criterios de delimitación se publicó en el Diario Oficial el 3 de julio de 2019<sup>10</sup>.

En su Comunicación «Legislar mejor para obtener mejores resultados», de mayo de 2015, la Comisión se comprometió a que los proyectos de actos delegados y los proyectos de actos de ejecución importantes se mantuvieran publicados durante un período de observaciones de cuatro semanas para permitir a las partes interesadas presentar sus comentarios. En 2018 se

---

<sup>5</sup> Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se adapta a los artículos 290 y 291 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea una serie de actos jurídicos que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control [COM(2016) 799].

<sup>6</sup> Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se adapta al artículo 290 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea una serie de actos jurídicos en el ámbito de la justicia que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control [COM(2016) 798].

<sup>7</sup> Reglamento (UE) 2019/1243 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se adapta a los artículos 290 y 291 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea una serie de actos jurídicos que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control (DO L 198 de 25.7.2019, p. 241).

<sup>8</sup> Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento (UE) n.º 182/2011, COM(2016) 92.

<sup>9</sup> Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 182/2011, por el que se establecen las normas y principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros, del ejercicio de las competencias de ejecución por parte de la Comisión (COM(2017)085 final).

<sup>10</sup> Acuerdo interinstitucional sobre los criterios no vinculantes para la aplicación de los artículos 290 y 291 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 223 de 3.7.2019, p. 1).

publicaron 165 proyectos en la sección «Díganos lo que piensa» de la página web de la Comisión<sup>11</sup> para que el público enviara sus observaciones.

## **1.2. Desarrollo de la jurisprudencia**

En su sentencia de 13 de diciembre de 2018 en los asuntos acumulados T-339/16, T-352/16 y T-391/16, el Tribunal General abordó la cuestión de los elementos esenciales del acto de base. El Tribunal analizó si los límites de los valores de las emisiones de los automóviles se consideraban un elemento esencial del acto de base que la Comisión no estaba facultada para modificar, a pesar de que dichos límites se establecían en un anexo del acto de base. En el caso que nos ocupa, el Tribunal General examinó los considerandos y la parte dispositiva del acto de base y consideró que los límites de emisión establecidos en un anexo del acto de base eran un elemento esencial e «incluso un elemento central del acto», ya que la finalidad de todas las demás disposiciones de dicho acto era garantizar el respeto de dichos límites, y no existía ninguna disposición explícita que facultara a la Comisión para modificarlos.

---

<sup>11</sup> [https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say\\_es](https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say_es)

## 2. RESUMEN DE ACTIVIDADES

### 2.1. Número de comités y reuniones

Resulta importante establecer una distinción entre los comités de comitología y otras entidades, en particular los «grupos de expertos» instituidos por la propia Comisión. Estos últimos aportan conocimientos técnicos a la Comisión<sup>12</sup> para elaborar y aplicar sus políticas y actos delegados, mientras que los comités de comitología asisten a la Comisión en el ejercicio de las competencias de ejecución a ella atribuidas mediante actos jurídicos de base. El presente informe se centra exclusivamente en los comités de comitología. El número de comités de comitología activos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 se expresa por sector de actividad (véase el cuadro I). También se recogen, con fines de comparación, las cifras correspondientes al año anterior (a 31 de diciembre de 2017). Las secciones y configuraciones no se contabilizan por separado, ya que pertenecen a un comité matriz.

**CUADRO I — NÚMERO TOTAL DE COMITÉS**

Políticas	2017	2018
AGRI (Agricultura y Desarrollo Rural)	12	11
BUDG (Presupuesto)	2	2
CLIMA (Acción por el Clima)	5	5
CNECT (Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías)	7	7
DEVCO (Cooperación Internacional y Desarrollo)	5	5
DIGIT (Informática)	1	1
EAC (Educación y Cultura)	2	2
ECFIN (Asuntos Económicos y Financieros)	1	1
ECHO (Ayuda Humanitaria y Protección Civil)	2	2
EMPL (Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión)	5	5
ENER (Energía)	13	13
ENV (Medio Ambiente)	30	30
ESTAT (Eurostat)	4	4
FISMA (Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales)	8	8
FPI (Servicio de Instrumentos de Política Exterior)	4	4
GROW (Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes)	42	44
HOME (Migración y Asuntos de Interior)	13	13
JUST (Justicia y Consumidores)	23	25
MARE (Asuntos Marítimos y Pesca)	3	3
MOVE (Movilidad y Transportes)	31	31
NEAR (Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación)	3	3
OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude)	1	1
REGIO (Política Regional y Urbana)	1	1
RTD (Investigación e Innovación)	5	7
SANTE (Salud y Seguridad Alimentaria)	17	17
SG (Secretaría General)	3*	3*
TAXUD (Fiscalidad y Unión Aduanera)	11	13
TRADE (Comercio)	13	14
<b>TOTAL:</b>	<b>267</b>	<b>275</b>

\* Incluido el comité de apelación (para las necesidades del registro de comitología, el comité de apelación se registra como comité bajo responsabilidad de la Secretaría General; en la práctica, está gestionado por todos los servicios implicados).

En 2018, los comités de comitología pudieron desglosarse en general según el tipo de procedimiento que rige su funcionamiento (consultivo, de examen, de reglamentación con

<sup>12</sup> Para más información, véase: <http://ec.europa.eu/transparency/regexpert/index.cfm>.

control; véase el cuadro II). Determinados comités que aplicaron procedimientos múltiples se han separado de los comités que funcionan según un procedimiento único.

### **CUADRO II - NÚMERO DE COMITÉS SEGÚN SU PROCEDIMIENTO**

	Tipo de procedimiento				TOTAL:
	Consultivo	Examen	Reglamentación con control	Comités que funcionan con arreglo a varios procedimientos	
AGRI	0	6	0	5	11
BUDG	0	1	0	1	2
CLIMA	0	1	0	4	5
CNECT	0	3	0	4	7
DEVCO	0	2	0	3	5
DIGIT	0	0	0	1	1
EAC	0	1	0	1	2
ECFIN	0	0	0	1	1
ECHO	0	1	0	1	2
EMPL	0	0	0	5	5
ENER	3	5	2	3	13
ENV	0	9	5	16	30
ESTAT	0	2	0	2	4
FISMA	0	1	2	5	8
FPI	0	3	0	1	4
GROW	3	11	4	26	44
HOME	2	7	0	3	12
JUST	7	7	4	7	25
MARE	0	1	0	2	3
MOVE	3	8	4	16	31
NEAR	1	1	0	1	3
OLAF	0	1	0	0	1
REGIO	0	0	0	1	1
RTD	0	6	0	1	7
SANTE	0	7	0	10	17
SG	0	2	0	1	3*
TAXUD	1	10	0	2	13
TRADE	3	4	0	7	14
<b>TOTAL:</b>	<b>23</b>	<b>100</b>	<b>21</b>	<b>130</b>	<b>274</b>

\* Includo el Comité de Apelación.

El número de comités no es el único indicador de actividad por lo que a la comitología se refiere. El *número de reuniones* celebradas, así como el *número de procedimientos escritos*<sup>13</sup> utilizados en 2018 también refleja la intensidad del trabajo en general, tanto a nivel sectorial como en los distintos comités (cuadro III).

<sup>13</sup> La votación del comité puede tener lugar en el marco de una reunión habitual o, en casos debidamente justificados, mediante procedimiento escrito, de conformidad con el artículo 3, apartado 5, del Reglamento de comitología.

**CUADRO III — NÚMERO DE REUNIONES Y DE PROCEDIMIENTOS ESCRITOS**

	Número de comités	Reuniones		Procedimientos escritos	
		2017	2018	2017	2018
AGRI		90	95	17	16
BUDG		4	4	0	1
CLIMA		7	5	2	6
CNECT		17	15	11	12
DEVCO		17	18	9	16
DIGIT		1	2	0	0
EAC		6	6	1	1
ECFIN		3	2	0	0
ECHO		4	4	3	4
EMPL		6	4	1	1
DG ENER		6	11	5	6
ENV		29	30	13	12
ESTAT		6	5	2	3
FISMA		10	3	18	16
FPI		2	6	0	3
GROW		70	64	34	16
HOME		28	39	29	22
JUST		10	10	5	7
MARE		4	4	10	11
MOVE		54	53	35	31
NEAR		8	9	19	7
OLAF		0	0	0	0
REGIO		1	2	2	0
RTD		57	53	246	218
SANTE		108	100	494	430
SG		8*	6*	1*	0
TAXUD		33	36	29	21
COMERCIO		27	29	38	24
<b>TOTAL:</b>		<b>616</b>	<b>620</b>	<b>1 024</b>	<b>880</b>

\* Reuniones/procedimiento escrito del comité de apelación

## 2.2. Número de dictámenes y de actos y medidas de ejecución

Como en años anteriores, el presente informe presenta las cifras totales de los *dictámenes* formales emitidos por los comités y *los actos y medidas de ejecución* subsiguientes adoptados por la Comisión<sup>14</sup>. Estas cifras cuantifican la «producción» tangible de los comités (véase el cuadro IV).

El Parlamento Europeo y el Consejo tienen un derecho de control en virtud del artículo 11 del Reglamento de comitología. En 2018, el Parlamento Europeo adoptó 9 resoluciones sobre la base del artículo 11 del Reglamento de comitología, mientras que el Consejo no ha adoptado tales resoluciones.

<sup>14</sup> Cabe señalar que puede haber discrepancias entre el número de dictámenes y el número de medidas o actos de ejecución en un año concreto. Las razones de ello se exponen en la introducción del documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe.

**CUADRO IV — NÚMERO DE DICTÁMENES Y DE ACTOS Y MEDIDAS DE EJECUCIÓN ADOPTADOS**

	Dictámenes <sup>15</sup>		Actos de ejecución adoptados		Medidas con arreglo al procedimiento de reglamentación con control adoptadas	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
AGRI	142	146	137	145	0	5
BUDG	7	4	5	6	0	0
CLIMA	11	14	3	14	4	1
CNECT	19	19	18	15	0	0
DEVCO	53	67	54	66	0	0
DIGIT	1	1	1	1	0	0
EAC	5	6	4	6	0	0
ECFIN	3	2	3	2	0	0
ECHO	7	6	6	7	0	0
EMPL	7	4	5	5	1	0
ENER	8	7	7	4	0	0
ENV	31	31	16	14	18	11
ESTAT	9	9	4	8	6	3
FISMA	22	18	7	5	0	6
FPI	4	5	2	5	0	0
GROW	104	77	83	53	24	15
HOME	76	74	68	61	0	0
JUST	10	10	6	8	0	0
MARE	20	17	17	15	0	0
MOVE	59	61	50	57	4	11
NEAR	74	86	74	86	0	0
OLAF	0	0	0	0	0	0
REGIO	2	4	0	2	0	0
RTD	248	225	176	159	0	0
SANTE	803	629	753	603	56	38
SG*	16	12	17	11	0	0
TAXUD	79	56	85	57	0	0
TRADE	86	59	86	52	0	0
<b>TOTAL:</b>	<b>1906</b>	<b>1633</b>	<b>1687</b>	<b>1456</b>	<b>113</b>	<b>90</b>

\* Incluidos los dictámenes emitidos por el Comité de Apelación y los actos adoptados.

### 2.3. Reuniones del Comité de Apelación

El Comité de Apelación se reunió 6 veces en 2018 y debatió un total de 12 proyectos de actos de ejecución (en el ámbito de la salud y la política de protección de los consumidores) remitidos por la Comisión. El Comité de Apelación no emitió ningún dictamen en ninguno de los 12 casos. La Comisión decidió adoptar 11 actos de ejecución tras la ausencia de dictamen en 2018.

### 2.4. Utilización del procedimiento de reglamentación con control

Como se ha indicado en la sección 1, el procedimiento de reglamentación con control no se ha visto afectado por la reforma de la comitología de 2011. Este procedimiento ya no puede utilizarse en la nueva legislación, pero sigue apareciendo en varios actos de base existentes y seguirá aplicándose en virtud de dichos actos hasta que sean modificados formalmente. En 2018 se adoptaron 90 medidas con arreglo al procedimiento de reglamentación con control (véase el cuadro V). El Parlamento Europeo hizo uso en una ocasión de su derecho de veto. Por comparación, en 2017 dicho derecho también se utilizó una vez.

<sup>15</sup> En el número total de dictámenes se cuenta una votación con resultado «sin dictamen».

**CUADRO V — NÚMERO DE MEDIDAS ADOPTADAS CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN CON CONTROL**

	Medidas con arreglo al procedimiento de reglamentación con control adoptadas	Oposición del Parlamento Europeo a la adopción de proyectos de medidas	Oposición del Consejo a la adopción de proyectos de medidas
AGRI	5	0	0
BUDG	0	0	0
CLIMA	1	0	0
CNECT	0	0	0
DEVCO	0	0	0
DIGIT	0	0	0
EAC	0	0	0
ECFIN	0	0	0
ECHO	0	0	0
EMPL	0	0	0
ENER	0	0	0
ENV	11	0	0
ESTAT	3	0	0
FISMA	6	0	0
FPI	0	0	0
GROW	15	0	0
HOME	0	0	0
JUST	0	0	0
MARE	0	0	0
MOVE	11	0	0
NEAR	0	0	0
OLAF	0	0	0
REGIO	0	0	0
RTD	0	0	0
SANTE	38	1	0
SG	0	0	0
TAXUD	0	0	0
COMERCIO	0	0	0
<b>TOTAL:</b>	<b>90</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

**3. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS**

El documento de trabajo que acompaña al presente informe contiene información detallada sobre los trabajos de los distintos comités en 2018, desglosada según el servicio de la Comisión de que se trate.

**4. CONCLUSIÓN**

Se invita al Parlamento Europeo y al Consejo a tomar nota del presente informe.